

Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 416 -2016-MDP/A

Pachacámac, 30 DIC. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO,

El Expediente N° 03753-2016, su Anexo A, presentado por el Centro Poblado Rural Manchay Bajo, Memorando N° 555-2016-MDP/GDHPS, Informe N° 201-2016-MDP/GDHPS-SGPV, Memorando N° 674-2016-MDP/GDHPS, Memorando N° 271-2016-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 228-2016-MDP/GDHPS-SGPV, Memorandum N° 374-2016-MDP-GAF/SGL, Informe N° 370-2016-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 644-2016-MDP/GPP, e Informe N° 416-2016-MDP/GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN EL CPR MANCHAY BAJO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA".

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del año Fiscal 2016, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2015-MDP/C del 22 DIC 2015 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2015-MDP/A del 22 DIC 2015, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 26 de setiembre 2016;

Que, la obra comunal: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN EL CPR MANCHAY BAJO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorando N° 228-2016-MDP/GDHPS-SGPV la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN EL CPR MANCHAY BAJO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", y con el Informe N° 370-2016-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber efectuado una Inspección ocular a la Zona designada para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 31,520.29** (Treinta y Un Mil Quinientos Veinte con 29/100 Soles).

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, mediante Memorando N° 644-2016-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN EL CPR MANCHAY BAJO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA".

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 23 del Centro Poblado Rural Manchay Bajo, representados por el Presidente: Ruben Curo Huayascach, Secretario: Roger Rodriguez Gutierrez, y el Almacenero: Carlos Lozano Cuba, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN EL CPR MANCHAY BAJO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Treinta y Cinco (35) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 31,520.29 (Treinta y Un Mil Quinientos Veinte con 29/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN EL CPR MANCHAY BAJO - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA", Afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a competir los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del comité de gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. *Abog. Floris Roque*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE